340

# ORDENANZA MUNICIPAL Nº000008-2011-MPY

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de La Provincial de Yungay, en Sesión Ordinaria Nº 016-2011 del 28 de Abril del año 2011, y visto el informe Legal N°0127-2011-MPY/GM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley Nº 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo 1º, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53º del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley Nº 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el mismo que se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 021-2008-EF/76.01, se aprobó el Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01 "Para el Proceso del Presupuesto Participativo", el cual precisa los lineamientos técnicos para la secuencia del proceso participativo en la elaboración de los presupuestos municipales; al ser éstos los órganos de gobierno que tiene entre sus fines el proceso de planeación local de manera integral y participativa estableciendo las políticas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones que cumple cada actor local dentro del territorio.

Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de la autonomía administrativa otorgada por la Constitución Política del Estado y con las facultades determinadas por el inciso 8) y 9) del artículo 9º; articulo 39º y 83º de la Ley Orgánica

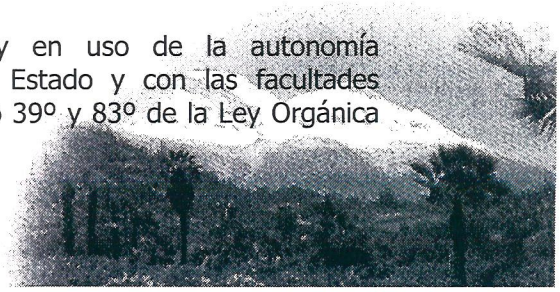

339

de Municipalidades – Ley Nº 27972 y con el voto mayoritario del Concejo Municipal en Sesión Nº 016-2011 del 28 de Abril del año 2011, se aprobó la siguiente;

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INICIAR,** el Proceso del Presupuesto Participativo 2012 de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2012 en la Provincia de Yungay, que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, el cronograma de desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2012, que forma parte del Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO**.- **CONFORMAR** el Equipo Técnico responsable de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2012, presidido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e integrado por el Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Tributos y Rentas, Jefe de Unidad formuladora, Secretario General y dos representantes de la Sociedad Civil; el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2012, la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Palacio Municipal de la Provincial de Yungay, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once.
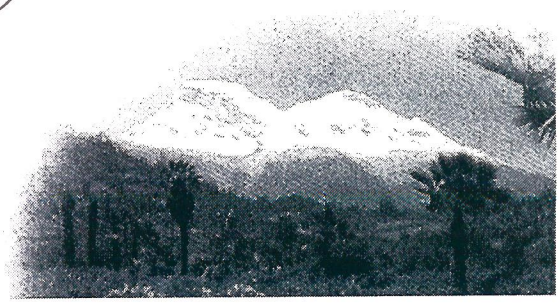
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE